

Santiago, 12 de diciembre de 2024
GG N° 121 – 2024

Señor
Roger Rojas
Supervisor de Proyectos
Coordinador Eléctrico Nacional
Presente

Ref: Respuesta comentarios realizados en informe “COOR-DID-EC-TEC-INF-RCN-AIS-A-00031.v.2” asociados al cumplimiento del Hito Relevante N° 1 para la obra que indica.

De nuestra consideración:

Hacemos referencia al proyecto Nueva S/E Seccionadora Buenavista - NUP 3078 (el “Proyecto”) del proceso de licitación del Decreto Exento N° 229 de 2021 del Ministerio de Energía (“DE 229”), el cual fue adjudicado a Empresa de Transmisión Eléctrica Transemel S.A. (“Transemel”).

De conformidad con lo indicado en el documento “COOR-DID-EC-TEC-INF-RCN-AIS-A-00031.v.2”, se responden los comentarios realizados en el punto 4 Conclusiones, subpunto 4.4 Comentarios, como sigue:

Comentario 4.4.5 según el documento "Memoria de Cálculo de determinación del Conductor 66kV", para dar cumplimiento al requerimiento térmico de cortocircuito, el conductor proyectado para el seccionamiento en 66kV es Darien. Sin embargo, se aprecian inconsistencias con otros documentos como "Informe electromecánico línea66KV" y "Estudio de Desbalance de Tensión Rev.1" los cuales consideran un conductor Cairo para el mismo seccionamiento. Se requiere del seguimiento de la corrección de estos o cualquier otro documento, durante el desarrollo de la ingeniería, donde se presente esta inconsistencia.

Respuesta: El conductor “Cairo” al que se hace referencia fue determinado durante la etapa de ingeniería básica en documento “T-LT-MC-ELE-000001 Informe electromecánico línea 66kV” y “T-SE08-MC-ELE-000017 Memoria de Cálculo de determinación del Conductor 66kV”, el cual debió ser reemplazado ya que no cumplía con niveles de cortocircuito mínimos para el diseño, durante etapa de ingeniería de detalles este fue reemplazado por conductor “DIAREN” el cual fue calculada en última revisión del documento “T-SE08-MC-ELE-000017 Memoria de Cálculo de determinación del Conductor 66kV REV.0” e incluido en informe electromecánico de línea Ingeniería de detalles “T-LT16-MC-ELE-000007 Diseño electromecánico línea 66kV”.

Comentario 4.4.6 De acuerdo con la atención a observaciones, y con lo indicado en el documento T-LT15-MC-ELE-000001 Informe Electromecánico 154kV numeral 8, el proyecto considera el cumplimiento del artículo 71 del “ANEXO TÉCNICO: EXIGENCIAS MÍNIMAS PARA EL DISEÑO DE INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN”: indicando lo siguiente: "Actualmente la línea 1x154kV Itahue–Tinguiririca no cuenta con cable de guardia. No obstante, en este caso, según lo establecido en el, artículo71 se indica que "Todas las líneas de alta tensión sobre los 100[kV] deberán contar con cable de guardia." por lo cual, lo proyectado debe contar con cable de guardia."

Respuesta: Durante etapa de ingeniería básica no se incluía cable de guardia para la línea como se menciona en comentario, sin embargo, actualmente se considera la inclusión de cable de guardia en el seccionamiento, este podrá ser corroborado en diseño electromecánico de ingeniería de detalles “T-LT15-MC-ELE-000007 Diseño electromecánico línea 154kV”.

Comentario 4.4.7 De acuerdo con el documento T-LT15-MC-ELE-000001 Informe Electromecánico 154 kV donde se indica que "durante la etapa de ingeniería de detalles se deberá verificar si es necesario realizar algún tipo de reforzamiento en la torre N°69 existente, debido a que en la actualidad dicha torre es del tipo suspensión y con el seccionamiento de la línea se tendrá un ángulo mayor a 2° entre la torre 69 existente y la torre N°1 proyectada". Se solicita realizar seguimiento durante el desarrollo del proyecto.

Respuesta: Según última disposición de línea 154kV, la torre N°69 fue eliminada debido a que el ángulo con respecto a la torre N°1 del seccionamiento era muy pronunciado, por lo que el seccionamiento comenzaría desde torre N°68 suspensión (existente), esta torre no requiere reforzamiento puesto que el ángulo con respecto a la estructura N°1 del seccionamiento es menor a 2°. Lo anterior puede ser corroborado en documento de ingeniería de detalles “T-LT15-PLN-ELE-000009 Planta Disposición línea 154kV”.

Comentario 4.4.8 Respecto al estudio de saturación magnética, durante el desarrollo de la ingeniería de detalle se deben evaluar el cumplimiento de los TTCC considerando los valores reales de burden de los equipos. Se solicita realizar seguimiento durante el desarrollo del proyecto.

Respuesta: Se acoge comentario, los burden solicitados son en base a los burden calculados para la subestación. Se emitirá un documento formal conteniendo los cálculos asociados, así como verificación de burden de acuerdo al último diseño de equipos.

En ese contexto, y con el objetivo de poder cumplir de la mejor manera posible con todas y cada una de las exigencias solicitadas para Hito Relevante N°1, y tomando especialmente en consideración los nuevos antecedentes requeridos por el CEN.

Sin otro particular, y esperando una buena acogida a esta solicitud, le saluda atentamente,



Pablo Romero Gutiérrez
Project Manager
Empresa de Transmisión Eléctrica Transemel S.A.